



TORREÓN
gente trabajando

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON 2010 – 2013

En sesión efectuada el día martes 11 de Diciembre a las 13:00 horas, por la COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER; C. Ma. Luisa Castro Mena (Presidenta), Lic. Martha Esther Rodríguez Romero (Secretaria, ausente), Lic. José Arturo Rangel Aguirre (Vocal), Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza (Vocal, ausente) y Lic. Ma. Margarita Del Río Gallegos (Vocal); en Sala adjunta a la Séptima Regiduría, ubicada en Avenida Escobedo No. 240 Oriente de esta ciudad. Y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV, y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del Primer punto del orden del día se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- **ÚNICO:** Analizar, discutir y en su caso aprobar la solicitud hecha por el C. GENARO MUÑOZ FLORIANO, por sus propios derechos, quien solicita la Ratificación de la Enajenación a Título Oneroso de una Fracción de terreno destinada para vía pública propiedad municipal, colindante al lote de terreno número 23 de la Manzana "J" de la Súper Manzana XI, ubicado entre la Calzada Xochimilco y Calle Azcapotzalco de la colonia Las Carolinas de esta ciudad, la fracción solicitada en venta es de **69.46 metros cuadrados**, de fecha 16 de Junio de 2004, la solicitud se formula para regularizar la tenencia de la tierra, ya que en él tiene un negocio desde 1992 y su abuelo le cedió los derechos que le corresponden sobre el mismo.
- Dicho predio cuenta con las medidas y colindancias que más adelante se detallan.

AL NORESTE: EN 9.797 METROS CON LOTE NO. 46,

AL SURESTE: EN 9.797 METROS CON AZCAPOTZALCO,

AL NORESTE: EN 13.50 METROS CON LOTE NO.22,

AL SUROESTE: EN 13.50 METROS CON XOCHIMILCO.

CON UNA SUPERFICIE DE **69.46** METROS CUADRADOS.





CONSIDERANDO

UNICO: Una vez discutido y analizado el punto y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, y en plena observación de lo previsto por el artículo 111, 112, 115 y demás relativos del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio; además de los dictámenes de la DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, DICTAMEN DEL ÁREA JURÍDICA DE PATRIMONIO Y DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA **es factible la Ratificación de la Enajenación a Título Oneroso**, sobre la solicitud hecha por el C. GENARO MUÑOZ FLORIANO, por sus propios derechos.

ACUERDO

UNICO: Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas resulta procedente aprobar por unanimidad de votos por parte de los integrantes presentes de la Comisión la Ratificación de la Enajenación a título Oneroso respecto a la solicitud realizada por el C. GENARO MUÑOZ FLORIANO, por sus propios derechos de un predio propiedad del Municipio, por la cantidad de \$88.00 pesos el metro cuadrado sumando una cantidad total de \$6,112.48 (SON SEIS MIL CIENTO DOCE 48/100 M.N.). Bien cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en el Antecedente Único del presente Dictamen, teniéndolos como si a la letra se insertasen y cuyo avalúo obra agregado al acta correspondiente.

Y en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo 913/2011 promovida por C. GENARO MUÑOZ FLORIANO radicada en el Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la sentencia respectiva de fecha 19 de Julio de 2012 y a lo establecido en la sesión de Cabildo del 15 de Noviembre de 2009 se procede a verificar que el C. GENARO MUÑOZ FLORIANO acredita fehacientemente ser propietario colindante del inmueble antes mencionado; contando con la Renuncia de Derechos de fecha de 02 de Enero de 2013, por parte de la C. María Graciela Ríos Valenzuela que corresponden sobre el lote de terreno ubicado en la esquina de Calzada Xochimilco y Calle Azcapotzalco, de la Colonia Las Carolinas, así como la sesión de derechos por parte del C. Juan Floriano Acosta de fecha del 02 de Diciembre de 1999, sobre la fracción de terreno en mención.

En base a lo anterior, es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación de lo relativo a dicha petición y acuerdo; y en caso de ser positivo al C. Presidente Municipal de esta ciudad de Torreón Coahuila, con autorización del H.





Congreso del Estado, del Ayuntamiento y firma de autentificación del Secretario del Ayuntamiento Celebren la Ratificación de la Enajenación a Título Oneroso a favor único y exclusivo de la persona física C. GENARO MUÑOZ FLORIANO, el cual tendrá que reunir los requisitos de forma que todo acto jurídico requiere una vez que sea aprobado por el Cabildo dicha enajenación solicitada deberá ser condicionada a que se destine el inmueble única y exclusivamente a casa habitación, en caso de que el solicitante lo destine o le dé un uso de suelo distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente el inmueble se revertirá al patrimonio Municipal con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.

Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila.

PRESIDENTE



C. MA LUISA CASTRO MENA

SECRETARIO

LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ RÓMERO





LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE

VOCALES



LIC. MA. MARGARITA DEL RÍO GALLEGOS

PROFRA. BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA



TORREÓN
gentetrabajando

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON 2010 – 2013

En sesión efectuada el día martes 11 de Diciembre a las 13:00 horas, por la COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER; C. Ma. Luisa Castro Mena (Presidenta), Lic. Martha Esther Rodriguez Romero (Secretaria, ausente), Lic. Jose Arturo Rangel Aguirre (Vocal), Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza (Vocal, ausente) y Lic. Ma. Margarita Del Rio Gallegos (Vocal); en Sala adjunta a la Séptima Regiduría, ubicada en Avenida Escobedo No. 240 Oriente de esta ciudad. Y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV, y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del Primer punto del orden del día se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- **ÚNICO:** Analizar, discutir y en su caso aprobar la solicitud hecha por el C. GENARO MUÑOZ FLORIANO, por sus propios derechos, quien solicita la Ratificación de la Enajenación a Título Oneroso de una Fracción de terreno destinada para vía pública propiedad municipal, colindante al lote de terreno número 23 de la Manzana "J" de la Súper Manzana XI, ubicado entre la Calzada Xochimilco y Calle Azcapotzalco de la colonia Las Carolinas de esta ciudad, la fracción solicitada en venta es de **69.46 metros cuadrados**, de fecha 16 de Junio de 2004, la solicitud se formula para regularizar la tenencia de la tierra, ya que en él tiene un negocio desde 1992 y su abuelo le cedió los derechos que le corresponden sobre el mismo.
- Dicho predio cuenta con las medidas y colindancias que más adelante se detallan.

AL NORESTE: EN 9.797 METROS CON LOTE NO. 46,

AL SURESTE: EN 9.797 METROS CON AZCAPOTZALCO,

AL NORESTE: EN 13.50 METROS CON LOTE NO.22,

AL SUROESTE: EN 13.50 METROS CON XOCHIMILCO.

CON UNA SUPERFICIE DE **69.46 METROS CUADRADOS**.





CONSIDERANDO

UNICO: Una vez discutido y analizado el punto y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, y en plena observación de lo previsto por el artículo 111, 112, 115 y demás relativos del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio; además de los dictámenes de la DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, DICTAMEN DEL ÁREA JURÍDICA DE PATRIMONIO Y DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA es factible la Ratificación de la Enajenación a Título Oneroso, sobre la solicitud hecha por el C. GENARO MUÑOZ FLORIANO, por sus propios derechos.

ACUERDO

UNICO: Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas resulta procedente aprobar por unanimidad de votos por parte de los integrantes presentes de la Comisión la Ratificación de la Enajenación a título Oneroso respecto a la solicitud realizada por el C. GENARO MUÑOZ FLORIANO, por sus propios derechos de un predio propiedad del Municipio, por la cantidad de \$88.00 pesos el metro cuadrado sumando una cantidad total de \$6,112.48 (SON SEIS MIL CIENTO DOCE 48/100 M.N.). Bien cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en el Antecedente Único del presente Dictamen, teniéndolos como si a la letra se insertasen y cuyo avalúo obra agregado al acta correspondiente.

Y en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo 913/2011 promovida por C. GENARO MUÑOZ FLORIANO radicada en el Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la sentencia respectiva de fecha 19 de Julio de 2012 y a lo establecido en la sesión de Cabildo del 15 de Noviembre de 2009 se procede a verificar que el C. GENARO MUÑOZ FLORIANO acredita fehacientemente ser propietario colindante del inmueble antes mencionado; contando con la Renuncia de Derechos de fecha de 02 de Enero de 2013, por parte de la C. María Graciela Ríos Valenzuela que corresponden sobre el lote de terreno ubicado en la esquina de Calzada Xochimilco y Calle Azcapotzalco, de la Colonia Las Carolinas, así como la sesión de derechos por parte del C. Juan Floriano Acosta de fecha del 02 de Diciembre de 1999, sobre la fracción de terreno en mención.

En base a lo anterior es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación de lo relativo a dicha petición y acuerdo; y en caso de ser positivo al C. Presidente Municipal de esta ciudad de Torreón Coahuila, con autorización del H.



TORREÓN
gentetrabajando

Congreso del Estado, del Ayuntamiento y firma de autenticación del Secretario del Ayuntamiento celebren la Ratificación de la Enajenación a Título Oneroso a favor único y exclusivo de la persona física C. GENARO MUÑOZ FLORIANO, el cual tendrá que reunir los requisitos de forma que todo acto jurídico requiere una vez que sea aprobado por el Cabildo dicha enajenación solicitada deberá ser condicionada a que se destine el inmueble única y exclusivamente a casa habitación, en caso de que el solicitante lo destine o le dé un uso de suelo distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente el inmueble se revertirá al patrimonio Municipal con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.

Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila.

PRESIDENTE


C. MA. LUISA CASTRO MENA

SECRETARIO

LIC MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO



VOCALES



LIC. JOSÉ ARTURO RANGEL AGUIRRE



LIC. MA. MARGARITA DEL RÍO GALLEGOS

PROFRA. BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA



R. AYUNTAMIENTO
DE TORREÓN
2006 2009

DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA



OFICIO NO. SRA/DPI/RPM- 202/07
ASUNTO: SE ENAJENA EXPEDIENTE

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
SEGUIMIENTO: ENAJENACIÓN ÁREAS MUNICIPALES

LIC. RODOLFO WALSS AURIOLES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

Por medio del presente me permito enviarle copias debidamente selladas y rubricadas por ésta Dirección, del expediente a nombre del C. GENARO MUÑOZ FLORIANO, para que la H. Secretaría a su digno cargo lo ponga a **consideración de la Comisión de Regidores respectiva** para que ésta haga las recomendaciones que juzgue pertinentes, lo anterior con fundamento en los artículos 113 fracción XII y 120 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, esto en virtud de la solicitud hecha ante ésta Dirección por el interesado, en el cual solicita la enajenación a título ONEROSO, del inmueble propiedad del Municipio que en el propio expediente se detalla.

EXTRACTO DE CONTENIDO

- 1.- INMUEBLE SOLICITADO: AREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 65.00 METROS CUADRADOS SOBRE LA CALZADA XOCHIMILCO DE LA COLONIA CAROLINAS
- 2.- DICTAMEN DE DESARROLLO URBANO: FACTIBLE
- 3.- DICTAMEN ÁREA JURÍDICA: PROCEDENTE
- 4.- DICTAMEN DIRECCIÓN JURÍDICA: PROCEDENTE

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción II, 7º, 13, 109, 113 fracción XII, 120 y demás relativos al Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila vigente.

Sin otro asunto en lo particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA, A 04 DE MAYO DE 2007
C. DIRECTOR DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO

LIC. MAURICIO MARIANO RIVERA NAVARRO
DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

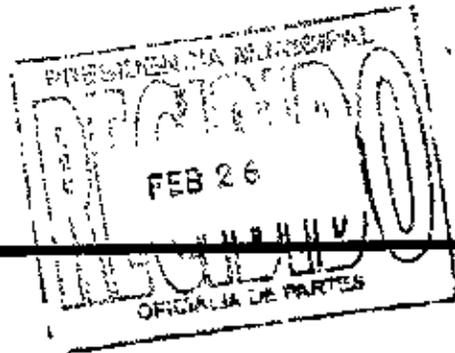
c.c.p. expediente
AFS

PRESENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAH.
RECIBIDO
MAYO - 2007
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO





R. AYUNTAMIENTO
DE TORREÓN
2006 2009

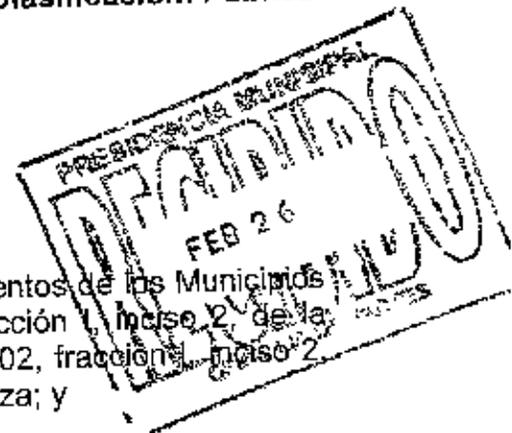


031895



Of. N° SRA/118/2009
Asunto: Iniciativa de
desincorporación
Clasificación: Pública

H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PALACIO DEL CONGRESO.
BLVD. FRANCISCO COSS Y AV. ALVARO OBREGON.
SALTILLO, COAHUILA.



En el ejercicio de la facultad que se otorga a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en los Artículos 59, fracción IV, y 158-U, fracción I, inciso 2, de la Constitución Política del Estado, así como en el Artículo 102, fracción I, inciso 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 158-U, fracción I, inciso 9, de la Constitución Política del Estado y en el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para dictar, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

Segundo.- Que según lo establecido en el Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, los bienes inmuebles de dominio público solo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, precisándose, asimismo, los casos en que procede la aprobación de dicho acuerdo de autorización.

Tercero.- Que con la observancia de lo que se establece en las disposiciones citadas en los considerandos anteriores, el Ayuntamiento de Municipio de Torreón, Coahuila, acordó solicitar la autorización del Congreso del Estado, para desincorporar del dominio público municipal, dos predios en la cabecera municipal, cuya identificación se consigna en esta misma iniciativa.

Cuarto.- Que la desincorporación del mencionados inmueble, tienen la finalidad de posibilitar que el Ayuntamiento pueda disponer del mismo, para enajenarlo a título oneroso a favor de la **C. Genaro Muñoz Floriano**, con objeto de que el adquirente pretende ampliar su vivienda ya que no afecta la circulación vehicular resolviendo con esta acción un problema social de la tenencia de





la tierra y contar con un patrimonio seguro, por lo cual solicita al municipio su legal venta.

Quinto.- Que para el trámite de la presente iniciativa, se acompañan como elementos de información los siguientes documentos:

- 1.- Certificación del Acta de Cabildo, en la que se consigna el Acuerdo aprobado por los miembros del Ayuntamiento de este Municipio, para solicitar la desincorporación del citado inmueble de propiedad municipal.
- 2.- Plano que consigna la superficie, rumbos, medidas y colindancias del inmueble cuya desincorporación se solicita.
- 3.- Documento que acredita la propiedad del inmueble.
- 4.- Certificado de libertad de gravámenes actualizado.

Sexto.- Que observando lo que se dispone en el Artículo 59, fracción IV, de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de ese H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para que se desincorpore del dominio público municipal una fracción de terreno destinada para vía pública propiedad municipal, colindante al lote de terreno numero 23 de la manzana "J" súper manzana XI ubicado entre la Calzada Xochimilco y Calle Azcapotzalco de la Colonia Las Cañolinas de esta Ciudad, la fracción solicitada es de 69.46 metros cuadrados.

La autorización de esta desincorporación, tiene por objeto que la adquirente pretende ampliar su vivienda ya que no afecta la circulación vehicular, resolviendo con esta acción con esta acción un problema social de la tenencia de la tierra, y contar con un patrimonio seguro, por lo cual solicita al municipio su legal venta.

ARTICULO SEGUNDO. Para que el Municipio de Torreón, pueda disponer de estos bienes inmuebles, a fin de cumplir con lo que señala en el artículo anterior, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiera para los Municipios del Estado, acordara las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar esta al Congreso del Estado para su estudio, discusión y, en su caso aprobación, la siguiente:





se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación, hasta en tanto el propio congreso del Estado declare la valides de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

UNICO. El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

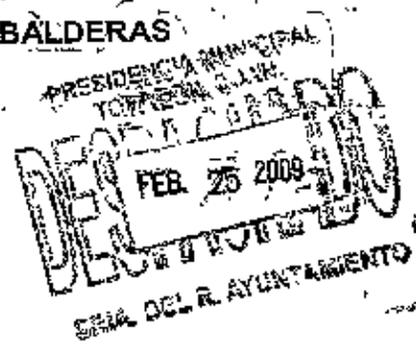
"JUNTOS LOGRAMOS MAS"
TORREON COAHUILA, A 03 DE FEBRERO DE 2009.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. JESUS GERARDO MARTINEZ BALDERAS





R. AYUNTAMIENTO
DE TORREÓN
2006-2009



Of. N° SRA/SAA/155/2007
Asunto: Turno a Comisión
Clasificación: Pública

C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO
Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio
Inmobiliario y Coproder.
Presente.-

Por medio del presente, envío a usted, Oficio No. SRA/DPI/RPM-202/07, signado por el Lic. Mauricio Rivera Navarro, Director del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, en el cual se contiene expediente respecto a la solicitud hecha por el C. Genaro Muñoz Floriano, en el cual solicita la enajenación a título oneroso de un inmueble propiedad del Municipio

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente por parte de la Comisión que usted preside.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

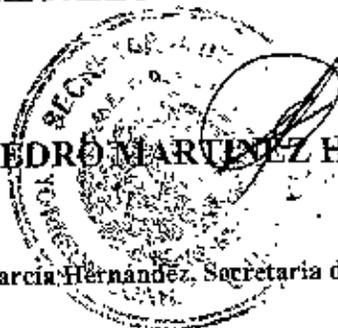
“JUNTOS LOGRAMOS MAS “

Torreón, Coah., a 09 de Mayo de 2007

EL SUBSECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO,

LIC. PEDRO MARTINEZ HURTADO

C.C.P. CP. Karina Genoveva Garcia Hernández, Secretaria de la Comisión





R. AYUNTAMIENTO
DE TORREÓN
2006 2009



Of. N° SRA/217/2009
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 143 fracción V, 162 y 163 del Reglamento Interior, para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila **CERTIFICO:** -----

Que en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 de Julio de 2008, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:-----

Noveno punto del Orden del Día. - Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual se autoriza la desincorporación de un bien inmueble municipal y su enajenación a título oneroso al C. Genaro Muñoz Floriano. -----

El Lic. Rodolfo Walss Aurióles, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER
DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 124 fracción I y II del Reglamento Interior vigente en esta Ciudad, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, a la Decimotercera Sesión, el día 18-de JUNIO de 2008, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, citó en Av. Matamoros s/n entre las Calles Galeña y Ramón Corona, en la ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, ING. PEDRO AVILA, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO y C. MARCO ANTONIO MORA VARELA, vocales; habiendo por tanto quórum LEGAL.

Por este conducto la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud presentada por el C GENARO MUÑOZ FLORIANO, en el cual solicita la enajenación a título oneroso de un inmueble propiedad del Municipio.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de junio de 2004, solicitó a la Dirección de Patrimonio Inmobiliario la enajenación a título oneroso de un bien inmueble colindante al lote de terreno número 23 de la manzana "j" de la súper manzana XI, ubicado entre la calzada Xochimilco y Calle Azcapotzalco de la Colonia Las Carolinas de esta Ciudad. Dicha fracción de terreno solicitada tiene una superficie de 65.00 metros cuadrados.





Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y los artículos 87 Fracción IV, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 4º y 16 del Reglamento para Conceder el Uso, Goce, Disfrute o la Propiedad de Bienes Inmuebles Pertencientes al municipio de Torreón, Coahuila se RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal, una fracción de lote de terreno ubicada en la Calzada Xochimilco esquina con Calle Azcapotzalco colindante al lote de terreno numero 23 de la manzana "J" súper manzana XI de la Colonia Las Carolinas de esta Ciudad. -----

SEGUNDO.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Genaro Muñoz Floriano, la enajenación se hace condicionada y ad corpus. ---

TERCERO.- La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que la adquirente pretende ampliar su vivienda ya que no afecta la circulación vehicular, resolviendo con esta acción con esta acción un problema social de la tenencia de la tierra y contar con un patrimonio seguro, por lo cual solicita al municipio su legal venta. -----

CUARTO.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. -----

QUINTO.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

SEXTO.- Solicitese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. ---

SEPTIMO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación. -----

OCTAVO.- Notifiquese el acuerdo que antecede a las Direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al C. Genaro Muñoz Floriano, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil nueve. -----

ATENTAMENTE
"JUNTOS LOGRAMOS MÁS"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ING. JESUS GERARDO POJUELOS BALDERAS



100 AÑOS TORREÓN



R. AYUNTAMIENTO
DL TORREÓN
2006 2009

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO.

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD.
NUMERO DE OFICIO DGU/DAU/AU/0326/2009
EXPEDIENTE: 05T/012-09/AM.
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
FECHA: MARTES 24 DE FEBRERO DEL 2009.



Lic. Roberto Carlos Robles Medrano.
Encargado del Despacho de la
Dirección del Patrimonio Inmobiliario del Municipio.
Edificio de Servicios Públicos Municipales.
Blvd. Revolución y Ciza. Colón.
Ciudad.-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAH.
RECIBIDO
25 FEB 2009
AYUNTAMIENTO

En relación al oficio 813/04. referente al trámite de enajenación de una superficie vial sobre la Ciza. Xochimilco en el que solicito se expida dictamen técnico de factibilidad sobre la petición que hace el C. Genaro Muñoz Floriano, quien hace la petición para que le sea vendido una fracción de terreno de área vial de la Ciza. Xochimilco, ubicada en la esquina nor oriente de Ciza. Xochimilco y calle Azcapotzalco de la colonia Carólinas de esta ciudad. Al respecto esta Dirección General de Urbanismo ratifica, con base en el artículo 115 del Reglamento. del Patrimonio Inmobiliario del Municipio hace los siguientes señalamientos y Dictamen:

- 1.-El régimen de Dominio Público o Privado a que pertenezca el inmueble El predio forma parte de los bienes de dominio público del municipio.
- 2.- El servicio público a que este afectado el inmueble Esta destinado a área vial.
- 3 - Las prohibiciones Legales Vigentes para enajenar, concesionar o gravar el inmueble de que se trate. De conformidad a lo acordado con la Dirección del Patrimonio Inmobiliario este punto será contestado por la Dirección Jurídica del Municipio.
- 4 -Las diferencias que pueden surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales del inmueble: El solicitante hace la petición de un predio con superficie de 69.00 m² y se dictamina sobre una superficie de 69.46 m².
- 5.- Los efectos del acto en el Desarrollo Social o Económico y las causas por las que se solicitó la enajenación o concesión: el que se solicite la venta de estas áreas ayudará al municipio a resolver el problema de mantenimiento, mejorar la imagen urbana y la desaparición de predios baldíos, los solicitantes requieren la venta de las fracciones de terreno, en su mayoría para ampliar sus viviendas y otros para contar con un patrimonio propio y familiar.
- 6.-La regularización de la tenencia de la tierra: La superficie forma parte de los bienes de dominio publico del Municipio como áreas viales de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.
- 7.- El Uso de Suelo. El uso de suelo señalado por el Plan Director de Desarrollo Urbano y de acuerdo a la autorización de Cambio de uso de suelo, autorizado por el H. Cabildo de fecha 10 de Noviembre del año de 1999, es de Corredor Urbano tipo C. U. 2, compatible con los usos de Habitación y Comercio.
- 8.-La densidad de Construcción y población de la ubicación del inmueble: La densidad de construcción y población en el sector es de un 90 % a la fecha.
- 9.-La Existencia de los servicios públicos en el lugar de la ubicación: el predio a la fecha se encuentra urbanizado.



100 AÑOS
TORREÓN



R. AYUNTAMIENTO
DE TORREÓN
2006-2009

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO.

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD.
NUMERO DE OFICIO: DGU/DAU/AU/0326/2009
EXPEDIENTE: 051/012-09/AM.
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
FECHA: MARTES 24 DE FEBRERO DEL 2009.



10.- Los otros requisitos que las normas aplicables establezcan: **El solicitante presento, los documentos que se señalaron en el expediente 051/0145-04/AM de fecha 03 de Diciembre del año 2004.**

11.- El valor comercial de inmueble determinado por el perito autorizado. Esta Dirección General no cuenta con el presupuesto para la elaboración de un avalúo comercial, sin embargo le señalamos como referencia que el valor Catastral del inmueble conforme a la tabla de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2009, el siguiente:

para efectos de identificación se ha designado una denominación que se usara en lo subsiguiente.

Área	Sup.	Valor Catastral Unitario	Total
Predio 23-A Mz "J"	69.46 m ²	\$ 264.00 (clave 121 No. 48, col. Carolinas)	\$ 18,337.44

EN VIRTUD DE SER UNA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, ESTA DEPENDENCIA REQUIERE QUE EL SOLICITANTE DEL INMUEBLE MUNICIPAL, PRESENTE AVALÚO COLEGIADO ELABORADO POR EL COLEGIO DE VALUADORES DE LA LAGUNA, A C. DEL INMUEBLE REQUERIDO, LO ANTERIOR PARA REFERENCIA ADICIONAL RESPECTO DEL VALOR DE VENTA QUE EL AYUNTAMIENTO ESTIME CONVENIENTE ENAJENAR.

12.- El dictamen se expedirá acompañado de un plano del inmueble: Esta Dirección General de Urbanismo Dictamina ratifica factible la venta del predio solicitado, por considerar que no se afecta la circulación vehicular y peatonal de la Calzada Xochimilco y para resolver el problema social y jurídico de la tenencia de la tierra. Señalándose que en los casos que se requiera se anexe al expediente respectivo la renuncia al derecho de preferencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Bienes del Estado, así mismo el presente dictamen ratifica el aspecto técnico señalado por el acuerdo de cabildo de fecha 25 de noviembre del año de 1999.

Cabe señalar que mediante acuerdo de Cabildo de fecha 04 de Julio del año 2008 en el Noveno punto del orden del día se autoriza la desincorporación de la fracción que compete con el objetivo de enajenarla a título oneroso a el C. Genaro Muñoz Floriano.

Nota: Se anexa plano descriptivo del predio dictaminado.



Sin otro asunto en lo particular por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
C. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO



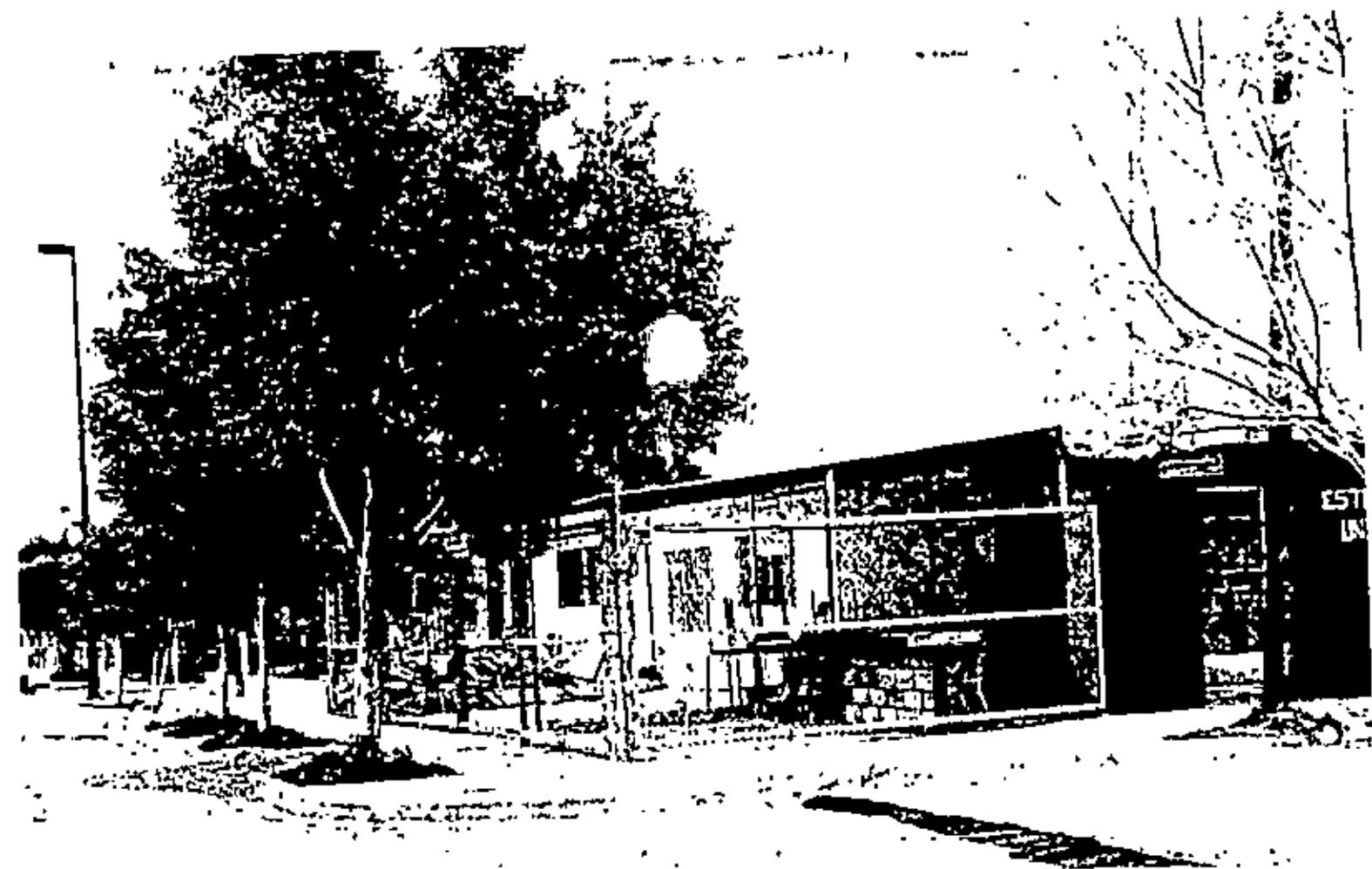
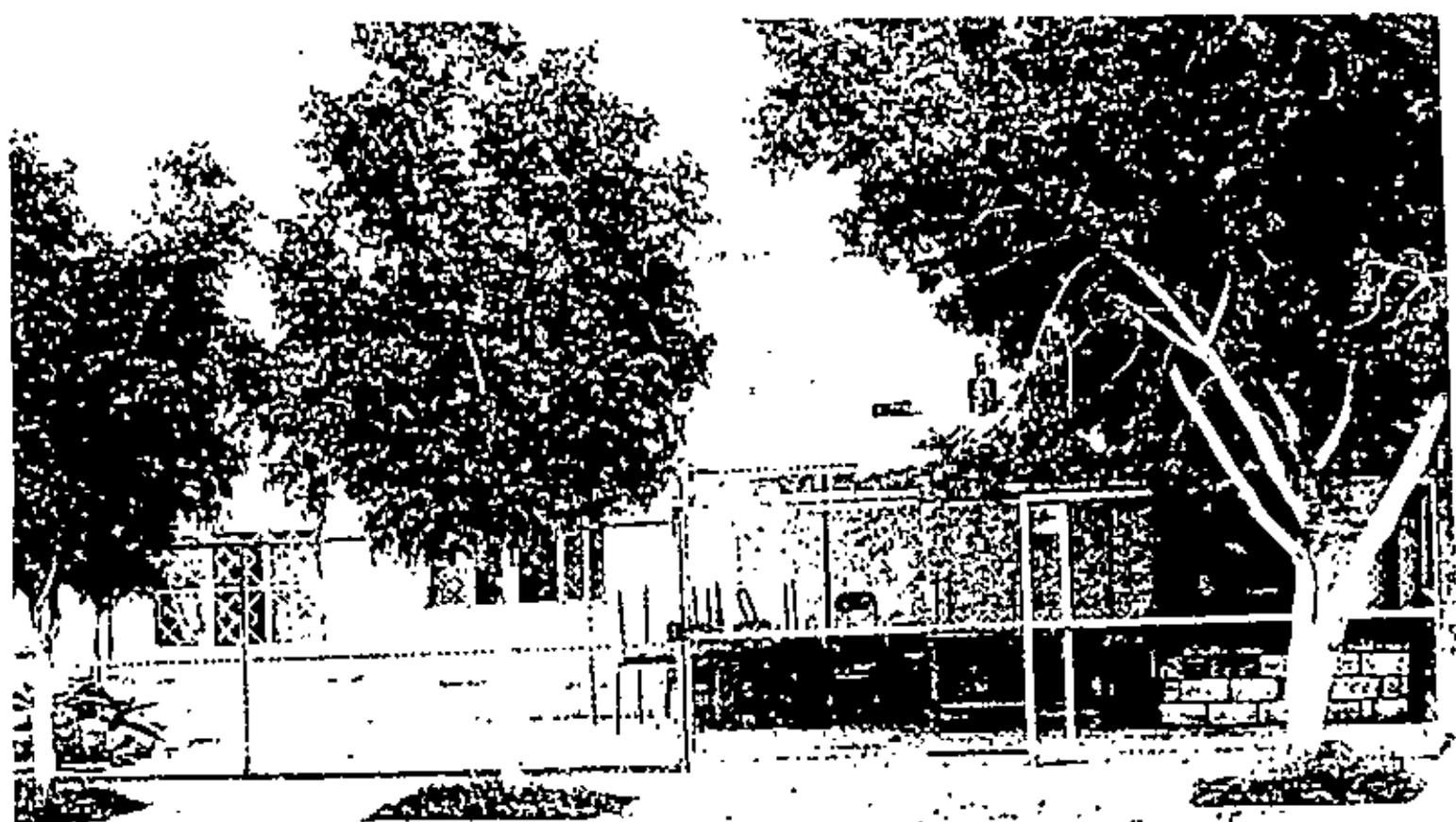
DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
Torreón, Coah
Ayuntamiento
2006 - 2009

ING. ALBERTO G. HERMOSILLO MORALES.



100 AÑOS
TORREÓN.

C.c.p. Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas Secretario del R. Ayuntamiento Para su conocimiento
Archivo
AGHM/JAPV/JERR





COMPROBANTE
CARRERA TORREON
TORREON, COAHUILA

DESCRIPCION-IMPUESTO

DESCRIPCION-IMPUESTO	IMPORTE (00)	
IMPUESTO ADQUISICION MUEBLES	*****	3,584.23
+ PEGARDO POR EXTENSIONES	*****	00
+ CUOTA 1.84 AL MILLAR-100 MIL	*****	1,500.00
+ CUOTA 1.54 AL MILLAR-100 MIL	*****	00
+ PONIFICACION INCAPES	*****	00
TOTAL A PAGAR	*****	1,855.39

UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOLCE PESOS 19/100 M.N.I.

NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CAJERO(A): CLGA RODRIGUEZ ARRILAGA

ESTE RECIBO NO LIEBRA AL PAGANTE DE ADEUDOS ANTERIORES

ESTE Y PRESENTE SON RECIBOS PARA RESOLVER CUALQUIER CONFLICTO DE PAGO HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

Recibido 04/02/05

Adriana Yezcano



Torreón
Vale el Cambio

TESORERIA MUNICIPAL

FECHA
27/01/2005

FOLIO

RECIBO ORIGINAL

MATAMOROS Y GALEANA
R.F.C. YMT-020101-EV4

Forma de Pago: 1 Din

	IMPORTE
Impuesto	3,584.23
...	...
TOTALES	287.96



TESORERIA MUNICIPAL

FECHA 27/06/2006 13:55:17

RECIBO

MATAMOROS Y GALEANA
R.F.C. TMT-620101-EV4

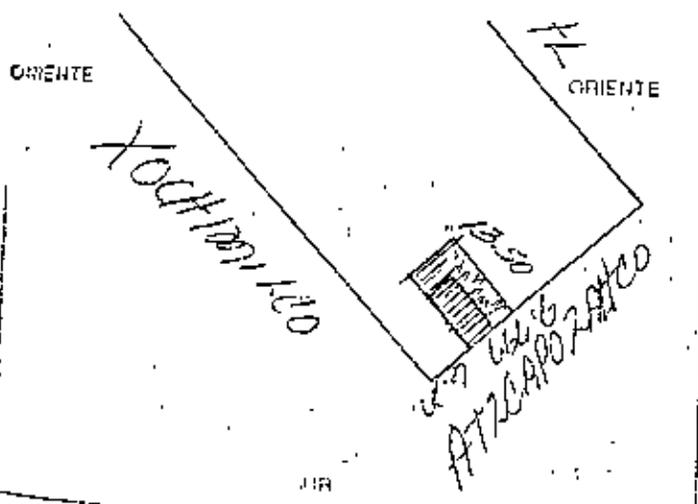
De Cuenta de PLURIANO ACOSTA GUAN
del Caudante ACCAPOTZALCO 502 CAROLINAS
No del Pagar ACCAPOTZALCO 502 CAROLINAS
No del Cobrado CARLE ACCAPOTZALCO 502

CAROLINAS

Periodo de Pago 3 Meses del 01 al 31 de Mayo del 2006

	IMPORTE	IMPORTE UNITARIO	
Impuesto Anual	287.96	143.98	143.98
Retengo	0.00	0.00	
Recargos	0.00	0.00	
Multa	0.00	0.00	
Grav. Ejecución	0.00	0.00	
TOTALES	287.96	143.98	143.98

SIEMPRE QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DEL PAGO DEL DEBERE Y EL PAGO NO EXIME DE ACTUACIONES ANTERIORES Y PRESENTES DEL DEBERE PARA EL CARGAMENTO DE LA CUENTA, HASTA POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS.



LIC. OLIVIA CHIBLI CINDELI
NOTARIO PUBLICO No. 4

EL TRAMITE DE REGISTRO DE LA MANZANA DE LA COLONIA DE ACCAPOTZALCO EN EL MUNICIPIO DE CAROLINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE PARA EFECTOS DE REGISTRO EN EL MUNICIPIO DE CAROLINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, Y PARA EFECTOS DE CANCELACION EN EL MUNICIPIO DE CAROLINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO.

TIPO DE OPERACION
REGISTRACION EXTRA Y SERIE Y A TITULO
GRATUITO

RECEPCION DE DOCUMENTO

MANZANA DIRECCION DEL NORTE MANZANA, COLONIA O FRACCIONAMIENTO
CARLE ACCAPOTZALCO 502 COL. LAS CAROLINAS
ACCAPOTZALCO, COAH. CODE 23 MAN. "J", SUPERMAN.
SUP. TOTAL 11.20 MT 0.79 X 13.50 MTS.

PRESENCIA DEL
ACATEPEC
06 MAR 2006
RECIBIÓ
UNIDAD CATASTRAL MUNICIPAL

contribuyente



**DIRECCION DE INGRESOS
CATASTRO MUNICIPAL**



AGENCIA MUNICIPAL
REDM COAHUILA

AVALUO CATASTRAL

CATASTRAL 009-208-001-0

NO DE CUENTA 35-914345

ACION DEL PREDIO

ACAPOTZALCO 502 L-23 M-J

RE DEL PROPIETARIO

NO ACOSTA JUAN

ACION DEL PROPIETARIO

FATZCAPOZALCO 502

ERVACION

Numero de Avalúo 52736

Folio de la Solicitud 17102

FECHA 11 DE MAYO DE 2004

TIPO DE PROPIEDAD HABITACIONAL

TIPO DE AVALUO CATASTRAL

TIPO DE OPERACION DONACION

CLASIFICACION

VALOR DEL TERRENO

CATEGORIA	SUPERFICIE Mts.	VALOR UNITARIO	VALOR APLICADO	VALOR DEL TERRENO
1	132.26	133.00	17,598.58	17,598.58

VALOR DE LA CONSTRUCCION

ESTADO DE CONSTRUCCION	ESTADO CONSTRUCCION	AREA Mts. 2	VALOR UNITARIO	VALOR APLICADO	VALOR DE LA CONSTRUCCION
A	Bueno	86.64	1,895.10	163,126.57	163,126.57
B	Bueno	27.44	1,348.32	36,998.53	36,998.53

AREA TERRENO	VALOR TERRENO	AREA CONSTRUCCION	VALOR CONSTRUCCION	VALOR TOTAL DEL PREDIO
132.26	17,598.58	114.08	140,825.10	158,423.68

RESPONSABLE VERIFICACION FISICA

JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL

ARQ. SALVADOR VARELA

ARQ. SALVADOR HERNANDEZ GALINDO

ELEMENTOS DE CONSTRUCCION

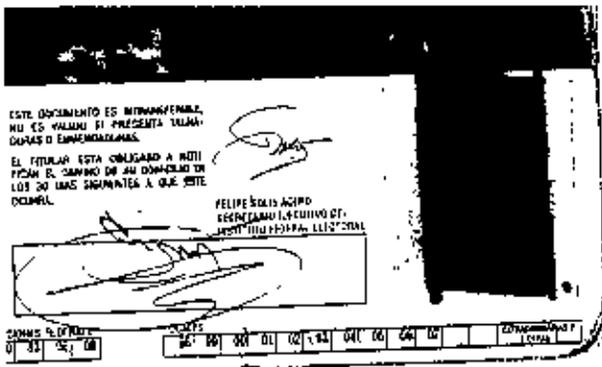
- STA
- RELLENO
- PIEDRA
- CONCRETO
- ZAPATAS
- MADERA O LAMINA
- ADOBE
- ASBON
- BLOCK
- LADRILLO
- TIERRA
- VIGAS
- TEJA
- ACERO ESTRUCTURAL
- CONCRETO
- TIERRA
- LADRILLO
- CEMENTO
- MOSAICO
- MARMOL GRANITO
- SIN LODO
- MORTERO
- YESO
- AZULEJO
- TAPI
- SIN
- SENCILLA
- MEDIANA
- LUJOSA
- MUY LUJOSA
- SIN
- AGUA
- UN BAÑO
- DOS BAÑOS
- MAS DE DOS BAÑOS
- UNO
- DIFL
- TRIS
- MAS DE TRES NIVELES

SUP TERRENO	132.26 mts.
SUP CONSTRUCCION A	86.64 mts.
SUP CONSTRUCCION B	27.44 mts.
IMPORTE TOTAL	158,423.68

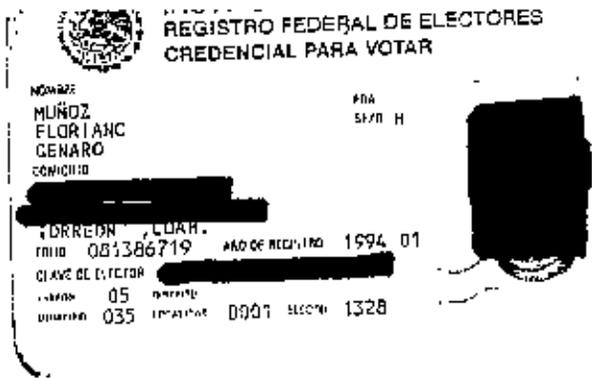
VALIDA SOLO POR 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION
CUALQUIER INCONFORMIDAD PRESENTARSE SOLO DENTRO DE ESTE PLAZO

CONTRIBUYENTE

Contribuyente
SAI
Catastro Municipal



VERSIÓN PÚBLICA



C.P. MARTHA ROCÍO RÍOS HERRERA
DIRECTORA DE INGRESOS
PRESENTE.-

LE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA ME APOYE CON LA BONIFICACION DEL % DE LA MULTA PARA EL PAGO DE PREDIAL DE LA PROPIEDAD CON CLAVE CATASTRAL 024 624 018 000 UBICADA EN Dv. Torreón de Israel 382 Las Torres A NOMBRE DE Rosalinda Gtz Silvia de Pineda. YA QUE POR EL MOMENTO NO CUENTO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL TOTAL DEL PAGO

ATENTAMENTE,

TORREON, COAH. A 11 DE Enero 2013

NOMBRE Y FIRMA

- CELULAR: _____
- CORREO ELECTRÓNICO: _____

LIC. MAURICIO M. RIVERA NAVARRO
DIRECTOR DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.
PRESENTE.

VERSIÓN
PÚBLICA

Genaro Muñoz Floriano, mexicano,
mayor de edad, estado civil [REDACTED], con domicilio particular ubicado en
[REDACTED], y con
número de teléfono [REDACTED], ante Usted C. Director con el debido respeto
comparezco a exponer:

Que mediante el presente escrito, con el carácter con el que me ostento y
que acredito con documento fehaciente que anexo al presente escrito, con fundamento en
los artículos 109, 110, 111 y demás relativos al Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de
Torreón, Coahuila, vengo a solicitar de la manera más atenta la enajenación a título
ONEROSO del bien inmueble ubicado en
C. ATZCAPOTZALCO 502 ESQ. CON XOCHIMILCO de éste
Municipio de Torreón, Coahuila, el cual cuenta con una superficie total de 65 M² SEGUN RECIBOS
metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: ANEXAS
5.20 MTS POR CALLE ATZCAPOTZALCO Y
13.50 MTS CON CALZADA XOCHIMILCO

El bien inmueble solicitado me es de gran utilidad, ya que
YA QUE EN ESTA AREA TENGO UN PEQUEÑO
NEGOCIO DE VENTA DE COMIDA DESDE 1992

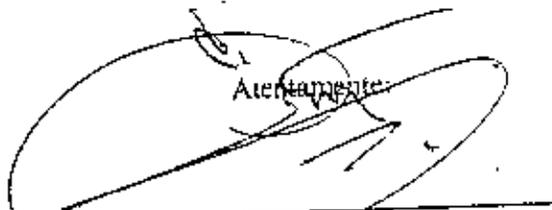
Anexo a la presente solicitud la siguiente documentación:

- COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DE TITULO DE PROPIEDAD,
- COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DE CESION DE DERECHOS,
- COPIA CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL AREA SOLICITADA CELEBRADO
- CON EL MUNICIPIO, COPIAS FOT. DE LOS RECIBOS DE PAGO TOTAL DE DCHA AREA.
- PLANO CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS, COPIA DE IDENTIFICACION PER.
- COPIAS RECIBO PAGO PREDIAL Y SERVICIOS, Y FOTOGRAFIAS DEL

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos mencionados AREA

en el presente escrito son ciertos.

Torreón, Coahuila, a 16 de JUNIO de 2004

Atentamente:

Firma del interesado

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON, COAH.
DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL

55/60

FECHA DE PAGO
24/ENE/98

EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR CATASTRAL

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE LA CAJA REGISTRADORA
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES,
CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA RESOLVER CUALQUIER CONFLICTO DE PAGO HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

1. NUMERO DE CUENTA	ESTE RECIBO ANPASA SU PAGO DEL	CLAVE CATASTRAL
38914345	1er BIM DE 1998 AL 6to BIM DE 1998	09 208-001
NOMBRE DEL CAUSANTE	IMPUESTO BIMESTRAL	DEPARTO DE LIMPIEZA BIMESTRAL
FLORIANO ACOSTA JUAN	8.00	6.00
DOMICILIO DE PREDIO QUE ANPASA ESTE RECIBO	ADEUDO IMPUESTO PREDIAL	PLCANDOS IMPUESTO PREDIAL
AZCAPUTZALCO 502 CAROLINAS	60.00	12.00
DOMICILIO DEL CAUSANTE	ADEUDO DERECHO DE LIMPIEZA	RECARGOS DERECHO DE LIMPIEZA
AZCAPUTZALCO 502 CAROLINAS	0.00	0.00
VALOR CATASTRAL	CAJA Y NO. DE RECIBO	ADEUDO ADICIONAL DE I.T.
12,720.00	8 8-00115	50.00
ADIC-07-87	REC-ADIC-07-87	IMPUESTO
0.00	0.00	6.00
		TOTAL A PAGAR
		132.00

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH.
TESORERIA MUNICIPAL

MATAMOROS Y GALERIA
R.F.C. TMT-620101-EVJ

FOLIO
A- 901149

FECHA
RECIBO OFICIAL
09/01/98 15:27

ORIGEN: JUAN FLORIANO ACOSTA
DIRECCION: AZCAPUTZALCO NO 502 CAROLINAS
CITY: TORREON, COAH.

18-00015-00

CONCEPTO DE IMPORTES

00007 CERTIFICACIONES DE PREDIAL
311345 VAL CAT.120,337.50 CLAV. CAT.09-208-001 PAGO HASTA EL SEXTO BIMESTRE 1998

EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES, CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA RESOLVER CUALQUIER CONFLICTO DE PAGO HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS.

DERECHOS:	1111111120.00
APROVECHAMIENTOS:	1111111112.00
TOTAL A PAGAR:	1111111122.00

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA
CAJER(A): YOLANDA GONZALEZ

5601 (VEINTISeS PESOS 00/100 N.M.D.)